



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 00172-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00295-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 00047-2025-MINEDU/SG-OGCI-COMIUNESCO la Secretaría General de la Comisión Nacional Peruana de Cooperación con la UNESCO remite a la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa, la Carta DIR 019/25 del Director de la Oficina Regional UNESCO en Montevideo, a través de la cual hace extensiva la invitación para participar en el Taller de Formación para personal civil-militar sobre la protección de bienes culturales en virtud de la Convención de La Haya de 1954, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 26 al 28 de marzo de 2025;

Que, con Oficio N° 00612-2025-MINDEF/VPD, el Viceministerio de Políticas para la Defensa comunica a la Secretaría General de la Comisión Nacional Peruana de Cooperación con la UNESCO la designación del personal que participará en el Taller de Formación para personal civil-militar sobre la protección de bienes culturales en virtud de la Convención de La Haya de 1954;

Que, a través del Informe Técnico N° 17-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales hace de conocimiento que la Coronel FAP Sara Meza Castro participará en el Taller de Formación para personal civil-militar sobre la protección de bienes culturales en virtud de la Convención de La Haya de 1954, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 26 al 28 de marzo de 2025;

Que, con Oficio N° 00172-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales recomienda autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar designado para participar en el Taller de Formación para personal civil-militar sobre la protección de bienes culturales en virtud de la Convención de La Haya de 1954, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 26 al 28 de marzo de 2025, autorizando su salida del país el 24 de marzo y su retorno el 28 de marzo de 2025, sustentándose en los argumentos señalados en el citado Informe Técnico;

Que, asimismo, conforme a lo señalado en el referido Informe Técnico, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, de la Coronel FAP Sara Meza Castro, por cuanto le permitirá adquirir conocimientos e intercambiar experiencias en la materia a nivel internacional, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades institucionales, permitiendo la adquisición de conocimientos actualizados sobre la identificación, preservación y protección de bienes culturales en el marco de operaciones militares y de mantenimiento del orden público, precisando que el viaje propuesto se encuentra conforme con los objetivos institucionales;

Que, de acuerdo a lo indicado en la Carta DIR 019/25 del Director de la Oficina Regional UNESCO en Montevideo, adjunta al expediente, los gastos de transporte aéreo, alojamiento y manutención del personal designado serán cubiertos por la UNESCO; razón por la cual, la referida comisión de servicio no generará gastos al Estado Peruano;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal autorizado durante la totalidad de la actividad programada, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno el mismo día del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 00295-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, de la Coronel FAP Sara Meza Castro, para que participe en el Taller de Formación para personal civil-militar sobre la protección de bienes culturales en virtud de la Convención de La Haya de 1954, a realizarse en la

ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 26 al 28 de marzo de 2025, autorizando su salida del país el 24 de marzo y su retorno el 28 de marzo de 2025.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en comisión de servicio no generará gasto al Tesoro Público.

Artículo 3.- La Oficial Superior autorizada debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa